



## RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA SU COBERTURA, EN REGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O ASIGNACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO DIVERSOS PUESTOS EN EL BERRITZEGUNE NAGUSIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

El objeto de esta convocatoria es cubrir varios puestos en el Berritzegune Central, durante el curso escolar 2022/2023, a propuesta de la viceconsejería de Educación.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre y en el artículo 12 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la comunidad autónoma de Euskadi. Esta figura será de aplicación para el personal funcionario.

Respecto al personal laboral, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público, establece en su artículo 83 que la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad de personal funcionario de carrera.

Por ello, se estima adecuado que el personal laboral pueda participar en la presente convocatoria de provisión de puestos mediante la figura de la asignación provisional, la cual se asemeja al sistema de comisiones de servicios.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación.

### RESUELVO

#### Primero. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer los puestos relacionados en el [Anexo I](#), para el curso escolar 2022/2023.

En el caso de personal funcionario, los puestos se proveerán mediante comisiones de servicio.

En el caso de personal laboral, los puestos se proveerán por asignación provisional.

#### Segundo. - Funciones y perfil de las colaboradoras y colaboradores

1. Las funciones que deben desarrollar las colaboradoras y colaboradores quedan establecidas en el artículo 5 del Decreto 40/2009, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Berritzegunes.

La complementariedad y coordinación en el desarrollo de los planes anuales de actuación exige que las colaboradoras y colaboradores puedan ejercer sus funciones atendiendo al personal docente de cualquier etapa educativa no universitaria y en aquellos aspectos que se determinen por la viceconsejería de Educación.

2. Por lo que respecta al perfil, las personas candidatas deberán reunir las siguientes **competencias**:

- a) Conocimiento del sistema educativo no universitario, de los servicios de apoyo y de la estructura del Departamento de Educación, así como de sus respectivos marcos normativos.
- b) Conocimiento experto de las metodologías y didácticas específicas de su área de trabajo.

- c) Capacidades de planificación y de dinamización entendidas como herramientas que facilitan la participación activa de todos los agentes implicados en el proceso educativo.
- d) Capacidad de trabajo en equipo.
- e) Capacidad para motivar al profesorado en la investigación educativa sobre su práctica docente.
- f) Capacidad para construir conocimiento a partir de la reflexión sobre la práctica educativa a través de la negociación y del acompañamiento; así como la capacidad de transmitirlo a los profesionales docentes.
- g) Habilidad para desarrollar sus funciones tanto en la modalidad presencial como en la semipresencial o a distancia, participando de forma directa en la realización de los cursos presenciales, semipresenciales y en línea, en la preparación de materiales y en la realización de ponencias y en la tutorización.
- h) Capacidad para liderar proyectos aplicando metodologías ágiles, coordinando y guiando a los miembros del equipo en cuanto a los objetivos, actividades de vigilancia e investigación y, sobre todo, la coordinación de las relaciones entre instituciones, socios y otros agentes implicados.
- i) Capacidad para promover la colaboración entre diferentes entidades y los centros educativos, fomentando el intercambio de conocimiento.
- j) Capacidad para realizar planificaciones estratégicas y planes anuales.
- k) Disponibilidad para desplazarse en el ejercicio de sus funciones.

La definición del perfil del colaborador o colaboradora no implica que las tareas de asesoramiento deban limitarse a su ámbito de conocimiento o a la etapa por la que accede.

3. Así mismo, en el **Anexo I** se recogen las **competencias específicas y técnicas** para cada uno de los puestos ofertados.

### Tercero. - Requisitos.

- a) Ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco que corresponda en función del puesto solicitado, conforme a lo recogido en el Anexo I de la presente resolución.
- b) Asimismo, podrá participar el personal funcionario interino, si bien tendrá prioridad el personal funcionario de carrera.
- c) También podrá participar el personal docente con contrato laboral fijo de los citados niveles.
- d) Encontrarse en situación de servicio activo en un centro público dependiente del Departamento de Educación en la fecha de realización de la solicitud o en alguna de las situaciones administrativas que conllevan reserva de puesto, excepto la suspensión de funciones.
- e) Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de esta convocatoria, quienes se encuentren en situación de servicios especiales o situación de excedencia voluntaria, siempre que hubieran cumplido el plazo mínimo de permanencia en la misma.
- f) No haber sido objeto de nombramiento en comisión de servicios o asignación provisional, para el curso 2022/2023, para otro puesto distinto a los convocados en la presente convocatoria, a la fecha de la publicación de esta Resolución
- g) PL2 de Euskara (certificación vencida al momento de la publicación de la presente Convocatoria)
- h) Titulación habilitante para la docencia.



- i) Pertenencia a los Subgrupo A1 y/o Subgrupo A2
- j) Los demás requisitos específicos establecidos en el **Anexo I** de la presente Resolución.

#### **Cuarto. – Exclusiones y renunciaciones.**

Quedan excluidos de la presente convocatoria quienes vayan a estar liberados por el programa IRALE para el curso escolar 2022/2023.

Una vez adjudicada la comisión de servicios o asignación provisional, con carácter general, no se podrá renunciar a ella, hasta finalizar el curso objeto de la presente convocatoria.

#### **Quinto. – Formalización de solicitudes y plazo de presentación.**

##### **1. Formalización solicitud:**

Las personas candidatas deberán presentar su solicitud a través del portal HEZIGUNEA (<https://hezigunea.euskadi.eus>) desde el banner: “Comisiones de servicios: BERRITZEGUNE NAGUSIA”, Y será necesaria la identificación previa (DNI/NIE + Contraseña, o usuario XLNets si ya se dispone) de la persona solicitante

##### **2. Plazo:**

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 19 de mayo finalizará el 25 de mayo de 2022, ambos inclusive.

#### **Sexto. – Documentación preceptiva a presentar junto con la solicitud.**

El modelo oficial de solicitud deberá ir acompañado de:

1. Requisitos específicos exigidos en el **Anexo I**: documentación acreditativa de los mismos
2. Méritos alegados: documentación acreditativa oficial. No serán valorados los méritos no alegados con la solicitud, ni aquellos que, figurando en la misma, no sean debidamente acreditados. Aquellos méritos que ya estén debidamente acreditados en la Administración deberán ser alegados, y el resto se acreditarán mediante los documentos correspondientes.

#### **Séptimo. – Baremo de valoración.**

Los méritos de las personas solicitantes se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el **Anexo II** de esta convocatoria. Únicamente serán valorables los méritos perfeccionados antes de la publicación de la presente Resolución.

Quedarán excluidas del proceso aquellas personas que no tengan como mínimo un 50% de la puntuación otorgable en la defensa oral de su memoria.

En caso de que se produjera empates en el total de la puntuación, esto se resolverá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden establecido en el mismo.

#### **Octavo. – Fases del proceso de valoración:**

1. Comprobación de la adecuación de las personas a los requisitos de los puestos solicitados. Esta comprobación será realizada por los servicios de Gestión de Personal del Departamento de Educación conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.
2. Valoración de la defensa oral de la memoria sobre las competencias técnicas/específicas recogidas en el **Anexo I**. Para el desarrollo de la defensa oral de la memoria por cada puesto solicitado se deberá seguir las indicaciones recogidas en el **Anexo III**.

Para la valoración de la defensa oral de la memoria se formará una comisión técnica o más, en función del número de candidatas y candidatos que se presenten. La comisión o

comisiones técnicas de valoración estarán formadas por los tres responsables territoriales de innovación o personas en quien deleguen.

La comisión o comisiones técnicas de valoración, si así lo consideran necesario, podrán contar con personal asesor técnico experto para la valoración de las defensas. Dicho personal asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la comisión de valoración.

3. Valoración de los méritos: esta valoración se realizará en los servicios correspondientes de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa y de la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa.

Seguidamente, las valoraciones de las distintas fases serán facilitadas a la comisión general de valoración.

#### **Noveno. – Comisión de valoración:**

Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma serán valoradas por la comisión técnica de valoración, así como por el resto de servicios mencionados en el punto octavo, cada uno en la parte que le corresponda.

Además de la comisión técnica mencionada en el punto octavo, se creará una comisión de valoración con el objeto de proceder a la elaboración de la propuesta de Resolución, y estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La directora del Berritzegune Central o persona en quien delegue
- Un técnico o una técnica de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.
- Un técnico o una técnica de la Dirección de Gestión de Personal, con voz, pero sin voto.

Asimismo, la comisión de valoración podrá contar con la presencia de un Delegado o una Delegada de cada Central sindical con representación suficiente en el sector, con voz, pero sin voto.

#### **Décimo. – Resolución provisional:**

Una vez realizado el proceso de valoración, la presidencia de la comisión de valoración remitirá a la directora de Gestión de Personal una propuesta de resolución de la presente convocatoria, al efecto que esta última adopte la resolución provisional de la convocatoria con el personal admitido, excluido y la puntuación otorgada a las correspondientes candidaturas.

La resolución provisional y los listados se publicarán en la siguiente dirección de este Departamento para su conocimiento por los/as interesados/as: <https://hezigunea.euskadi.eus>.

Una vez publicada dicha resolución, se abrirá un plazo de tres hábiles para efectuar reclamaciones.

#### **Undécimo. – Resolución definitiva.**

Una vez analizadas las posibles reclamaciones o si no las hubiera, la Directora de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de la convocatoria con expresión de las valoraciones finales otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la relación definitiva de las personas seleccionadas, de las excluidas y de los puestos que pudieran resultar desiertos. No podrán declararse desiertos los puestos convocados cuando las personas candidatas cumplan

todos los requisitos de los mismos, incluida la puntuación mínima exigida en el baremo de valoración.

La resolución definitiva y los listados se publicarán en la siguiente dirección de este Departamento para su conocimiento por los/as interesados/as: <https://hezigunea.euskadi.eus>.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Duodécimo. – Lista de sustituciones.**

1. Aquellas personas que, habiendo superado la puntuación mínima necesaria, no hubieran sido seleccionadas, pasarán a formar parte de una bolsa en función de la puntuación obtenida en la baremación de méritos, en cada uno de los puestos. Esta bolsa estará destinada a la cobertura de posibles vacantes que se produzcan con posterioridad a la resolución de esta convocatoria.
2. De cara a la cobertura de sustituciones de necesidades temporales se atiende a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### **Decimotercero. – Nombramiento y prórrogas.**

1. Las personas candidatas seleccionadas serán nombradas en su puesto correspondiente hasta la finalización del curso escolar 2022/2023 salvo que se de alguna de las circunstancias recogidas en los apartados siguientes, en cuyo caso quedará revocada dicha comisión de servicios:
  - a) La concesión de las comisiones de servicios estará sujeta en todo caso a que los puestos no se cubran de forma reglamentaria por personal con mejor derecho.
  - b) Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicios o asignaciones provisionales decaerán de las mismas en el caso de que sean nombradas funcionarias en prácticas y no puedan desarrollar las mismas en el puesto adjudicado en virtud de esta convocatoria.
2. En el caso de que la persona seleccionada se encontrara en una situación administrativa distinta a la del servicio activo, la adjudicación de la comisión de servicios o de la asignación provisional estará condicionada a su solicitud de reingreso, que deberá producirse de manera inmediata, adjudicándosele simultáneamente la comisión de servicios o la asignación provisional. De no hacerlo así, decaerá en su derecho y se seleccionará a la siguiente persona con mayor puntuación.
3. Para el personal funcionario en prácticas la concesión efectiva de una comisión de servicios quedará subordinada a que ostenten la condición de funcionario de carrera en el curso 2022/2023.
4. En el caso del personal laboral, la cobertura de las referidas plazas se efectuará mediante resolución de asignación provisional hasta la finalización del curso escolar 2022/2023. No obstante, le serán aplicables los criterios señalados en los apartados a) y b).
5. Asimismo, el personal interino o personal que se encuentre inscrito en las listas de personas candidatas a sustituciones que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza hasta la finalización del curso escolar 2022/2023. No obstante, le serán aplicables los criterios señalados en los apartados a) y b).



6. Una vez transcurrido este periodo, si la evaluación realizada por parte de la Administración educativa ha sido positiva, la Directora de Gestión de Personal podrá prorrogar el nombramiento por sucesivos cursos escolares, según el procedimiento que se establezca al efecto y siempre que las plazas no sean cubiertas conforme a lo señalado en los apartados a) y b).

#### **Decimocuarto. – Retribuciones.**

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones correspondientes al puesto desempeñado en comisión de servicios o asignación provisional.

#### **Decimoquinto. – Condiciones de trabajo:**

El personal seleccionado se sujetará al horario y calendario que tenga fijado el centro de destino. A este personal le será de aplicación la vigente normativa sobre condiciones de trabajo del personal docente del Departamento de Educación.

Las personas seleccionadas no podrán participar en cursos de euskaldunización de larga duración que conlleven liberación horaria. Asimismo, tampoco podrán participar en otros cursos de formación que conlleven liberación horaria sin la autorización expresa de la Viceconsejería correspondiente.

#### **Decimosexto. – Protección de datos de carácter personal.**

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Gestión de personal:

- Responsable: Dirección de Gestión de Personal, Departamento de Educación.
- Finalidad: Gestión de personal docente y no docente.
- Legitimación:
  - Tratamiento necesario para ejecutar un contrato en el que el interesado o interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
  - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
  - Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Destinatarios:
  - Otros órganos de la Administración del Estado.
  - Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/048100-capa2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/048100-capa2-es.shtml)
- Normativa:
  - Reglamento General de Protección de Datos (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES.>)



- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)).

**Decimoséptimo. – Normativa de aplicación supletoria.**

En lo no regulado por la presente Resolución en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RECURSOS**

Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 2022ko maiatzaren 18an

**Blanca Guerrero Ocejo**  
**LANGILEAK KUDEATZEKO ZUZENDARIA**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL**



**ANEXO I**  
**PUESTOS DE TRABAJO, REQUISITOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTITUDINALES**

**COLABORADORA O COLABORADOR EN LIDERAZGO PEDAGÓGICO, DIRECCIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN AVANZADA**

- 3 puestos de trabajo para la sede de Bilbao
- 2 puestos de trabajo para la sede de Lasarte-Oria
- 1 puesto de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz

**Requisitos específicos:**

- Experiencia mínima de cuatro años como miembro de un equipo directivo en un centro público no universitario de la CAPV.

**Competencias específicas/técnicas**

- Reforzar, redefinir y actualizar el programa formativo de los equipos directivos, incorporando nuevas estrategias y enfoques formativos basados en evidencias y experiencias contrastadas.
- Diseñar, desarrollar e implantar un sistema de captación de talento para el liderazgo educativo y las direcciones en los centros, que permita la alternancia y regeneración planificada en las direcciones de los centros.
- Identificar, analizar y adaptar buenas prácticas a nivel mundial, relacionadas con estrategias y modelos que favorezcan una gestión avanzada y eficiente y un liderazgo transformacional, que mejoren la participación y la implicación de toda la comunidad educativa y repercuta en el éxito del rendimiento del alumnado.
- Apoyar y colaborar con los centros educativos en la implantación y desarrollo de modelos de excelencia en la gestión de estrategia, personas, alianzas, recursos y procesos, basados en modelos avanzados, sostenibles y equitativos, en la confianza en las personas, en la autonomía y en la capacidad de autogestión de los equipos.
- Establecer los procedimientos necesarios para que el conocimiento relevante se transmita a toda la estructura de los centros educativos, reforzando el trabajo en red, tanto interna como externa.
- Realizar el seguimiento de las personas implicadas en las direcciones de los centros, para atender sus necesidades y demandas para ayudarlas en su labor en el liderazgo pedagógico y transformacional.
- Crear y promover la colaboración entre los equipos directivos de los centros públicos para compartir experiencias, reflexionar conjuntamente y realizar propuestas en diferentes ámbitos de la gestión educativa con ámbitos de encuentro.
- Detectar tendencias y realizar estudios y detectar necesidades de los centros educativos sobre el liderazgo pedagógico, la dirección educativa y la gestión avanzada.



## COLABORADORA O COLABORADOR EN COMPETENCIAS DOCENTES, DESARROLLO CURRICULAR Y METODOLOGÍAS Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

- 12 puestos de trabajo para la sede de Bilbao
- 6 puestos de trabajo para la sede de Lasarte-Oria
- 5 puesto de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz

### Requisitos específicos:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

### Competencias específicas/técnicas

- Capacidad de detectar las necesidades del profesorado y hacer propuestas concretas de formación ajustadas a las necesidades y características de los centros educativos.
- Detectar y poner en valor buenas prácticas de desarrollo profesional en los centros de la CAPV.
- Fomentar foros y redes de centros para el desarrollo profesional y el diseño de planes y estrategias para incrementar la responsabilidad individual en el desarrollo profesional docente permanente.
- Promover y facilitar la autoevaluación profesional del profesorado.
- Impulsar procesos de detección de las competencias necesarias para el correcto abordaje del currículum: marcos conceptuales compartidos y paradigmas actualizados, conocimiento del currículum, metodologías fundamentadas en evidencias, evaluación formativa.
- Diseñar y proponer programas educativos experimentales al Departamento competente en materia de educación para su desarrollo en centros educativos asesorando y evaluando esas experiencias y, en su caso, generalizándolas.
- Colaborar en las evaluaciones realizadas por el ISEI-IVEI para comprobar si los resultados de la acción docente se corresponden con los fines educativos establecidos en la normativa educativa vigente.
- Diseñar y experimentar procesos de aprendizaje con un enfoque competencial dentro de un marco inclusivo.
- Diseñar y desarrollar el despliegue y transferencia en red de diferentes modelos de aprendizaje colaborativo para la implantación de los cambios metodológicos necesarios en el sistema educativo vasco.
- Fomentar la estrategia STEAM referidas a las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas, la creatividad y los valores a través de procesos específicos de aprendizaje, promoviendo el interés en la igualdad de género y el acercamiento de las niñas y las jóvenes en estas materias.
- Diseñar, impulsar y desarrollar programas de formación para el profesorado, para la aplicación de metodologías activo-colaborativas en el desarrollo de los aprendizajes competenciales.
- Identificar, analizar y experimentar con tecnologías y equipamientos avanzados para su implementación como aceleradores de los procesos de aprendizaje.

- Analizar, diseñar y experimentar soluciones constructivas, equipamientos y mobiliarios que posibiliten la adaptación de las aulas y espacios de los centros educativos a las necesidades de las nuevas metodologías.
- Diseñar y experimentar con situaciones de aprendizaje en el marco de nuevos modelos organizativos.

## COLABORADORA O COLABORADOR EN INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

- 7 puestos de trabajo para la sede de Bilbao
- 3 puestos de trabajo para la sede de Lasarte-Oria
- 1 puesto de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz
- 3 puestos de trabajo sin asignación territorial previa (el territorio se definirá una vez adjudicadas las plazas, en función de la prioridad que indiquen las personas que resulten adjudicatarias, de entre las sedes del Berritzegune Central)

### Requisitos específicos:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Para los 3 puestos de trabajo sin asignación territorial previa: graduado o equivalente en psicología, pedagogía o psicopedagogía.

### Competencias específicas/técnicas

- Proveer a los centros educativos de formación, asesoramiento y herramientas para que lleven a cabo actuaciones de carácter preventivo con respecto al **maltrato entre iguales y al acoso escolar** a fin de contribuir a que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia positiva y de tolerancia cero ante posibles situaciones de acoso liderando e impulsando proyectos con ese fin.
- Contribuir al **bienestar emocional** de todo el alumnado mediante el desarrollo de un currículum socioemocional propio y proveer a los centros educativos de formación, asesoramiento y herramientas para que lleven a cabo actuaciones de prevención, detección e intervención en conducta suicida.
- Proveer a los centros educativos de formación, asesoramiento y herramientas para impulsar el modelo de escuela **coeducativa** que incorpore la perspectiva de género en su cultura, política y prácticas y para ayudar a la puesta en marcha de mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante la violencia machista y ante la violencia en la infancia y la adolescencia.
- Impulsar proyectos que fomenten la **interculturalidad** en los centros educativos basadas en el respeto entre culturas; en la disposición de enriquecer la propia cultura con aportaciones procedentes de las otras y de compartir proyectos conjuntos asentados en las afinidades interculturales y en el diálogo orientado al aprendizaje.
- Impulsar **proyectos** que fomenten el éxito educativo desde un planteamiento inclusivo en **centros con alumnado en situación de vulnerabilidad**.
- Proveer a los centros educativos de formación, asesoramiento y herramientas en el ámbito de la **orientación** académica y profesional, tutoría, respuesta a la diversidad y convivencia.



## COLABORADORA O COLABORADOR EN INTERNACIONALIZACIÓN

- 1 puesto de trabajo para la sede de Bilbao

### Requisitos específicos:

- Inglés C1
- Experiencia mínima de cuatro años como docente en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

### Competencias específicas/técnicas

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre los grandes retos y beneficios de los procesos de internacionalización.
- Desarrollar la estrategia de internacionalización que garantice la incorporación del componente internacional a todas sus actividades de investigación, vigilancia, desarrollo de proyectos, transferencia y comunicación y establecimiento de redes de colaboración con otros países.
- Favorecer y apoyar iniciativas dirigidas al desarrollo de estrategias de internacionalización en los centros del sistema educativo vasco, que promuevan proyectos de formación e intercambio de profesorado y alumnado.
- Participar, en proyectos internacionales, junto con empresas, agentes intermedios y otras instituciones.
- Formar competencialmente a aquellas personas que, tanto en los servicios e apoyo como en los centros educativos, están implicadas o interesadas en el desarrollo de proyectos internacionales.
- Participar activamente en congresos y conferencias relacionadas con la internacionalización.
- Promover, junto con otros agentes, educativos y sociales, la visibilidad internacional de nuestro sistema educativo a través de la presencia y liderazgo en redes de cooperación, medios de comunicación y redes sociales internacionales.



## COLABORADORA O COLABORADOR EN EUSKARA, PLURILINGÜISMO e INTERCULTURALIDAD

- 5 puestos de trabajo para la sede de Bilbao
- 2 puestos de trabajo para la sede de Vitoria-Gasteiz
- 1 puesto de trabajo para la sede de Lasarte-Oria

### Requisitos específicos:

- Experiencia mínima de cuatro años como docente en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos.

### Competencias específicas/técnicas

- Asesorar a los centros educativos en el desarrollo de su proyecto curricular en materia lingüística y competencias comunicativas, para su implementación a través del Proyecto Lingüístico.
- Asesorar a los centros educativos para diseñar e implementar Proyectos Lingüísticos multilingües y multiculturales, centrados en el euskera y en la cultura vasca, y que incorporen el tratamiento integral e integrado de las lenguas.
- Impulsar programas de educación plurilingüe y multicultural que busquen la implantación en las aulas de metodologías innovadoras para mejorar los procesos de aprendizaje y uso de las lenguas en situaciones de inmersión lingüística.
- Diseñar planes de formación del profesorado para que mejoren su capacitación lingüística y para que adquieran las destrezas necesarias en los procesos de enseñanza y uso de las lenguas en entornos multilingües de inmersión lingüística.
- Organizar y coordinar una red de centros y profesionales educativos que promueva el trasvase de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en este ámbito.
- Fomentar la normalización y el uso del euskera en todos los ámbitos de los centros educativos, como un valor compartido de enriquecimiento colectivo en un entorno multilingüe.
- Promover la coordinación y colaboración entre los centros educativos, las administraciones y el tejido asociativo de su entorno para impulsar programas de difusión del uso del euskera, de la cultura vasca y de la diversidad cultural.
- Diseñar la capacitación lingüística, didáctica y metodológica del profesorado para la enseñanza de idiomas extranjeros y la promoción de su uso, así como su acreditación idiomática.
- Impulsar actividades que ofrezcan al alumnado la posibilidad de usar un idioma extranjero en ámbitos informales y lúdicos, con la finalidad de mejorar la competencia de comunicación oral en este idioma.
- Diseñar materiales pedagógicos innovadores, especialmente aquellos que tengan soporte digital, que ayuden al profesorado en los procesos de enseñanza y uso de las lenguas en un entorno multilingüe y multicultural.
- Desarrollar espacios de colaboración con nuestras universidades para implantar programas de investigación e innovación en el ámbito de los procesos de adquisición y uso de las lenguas.
- Formar, asesorar y apoyar a los centros educativos para el desarrollo de actuaciones destinadas a facilitar al alumnado de reciente incorporación a nuestro sistema y al perteneciente a familias de origen extranjero tanto su acceso y permanencia en el

sistema educativo como su progreso lingüístico, académico, personal y profesional, desde el reconocimiento de las culturas de origen.



## ANEXO II CRITERIOS DE BAREMACIÓN

### 1. Experiencia: Máximo 6 puntos.

- a) Experiencia de trabajo en servicios de apoyo a la enseñanza del Departamento de Educación (Berritzegune, Ingurugela, ISEI-IVEI...): Máximo 2 puntos.  
A razón de 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.
- b) Experiencia en equipos directivos de centros escolares. Máximo 2 puntos  
Por cada mes en centros públicos no universitarios de la CAPV; del Ministerio de Educación, y Formación Profesional; de otras Comunidades Autónomas; o de la red educativa de los estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas: 0,10 punto.  
Por cada mes en centros privados no universitarios con autorización administrativa, y en centros públicos dependientes de entidades distintas de las citadas en el punto a) anterior, en enseñanzas regladas: 0,033 puntos.
- c) Experiencia en puestos no docentes del Departamento de Educación relacionados con el puesto que se solicita. Máximo 1 punto. (Por cada mes de servicios prestados 0,10 puntos.)
- d) Dinamización y coordinación de proyectos relacionados con el ámbito del puesto que se solicita: Máximo 1 punto. (Por cada mes de servicios prestados 0,05 puntos)

### 2. Formación recibida: Máximo 1 punto.

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación, de más de 10 horas (con número expreso de horas o citados en la resolución de las equivalencias) que tengan relación con las competencias específicas y técnicas que se solicitan para el puesto.

- Por cada actividad formativa de 10 a 30 horas: 0,20 puntos.
- Por cada actividad formativa de 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
- Por cada actividad formativa de más 51 horas: 0,60 puntos

### 3. Idiomas: Máximo 1 punto.

Se valorará el nivel de conocimiento de la lengua extranjera o de otras lenguas oficiales del Estado acreditado con:

- B2 (0,5 puntos),
- C1 (0,75 puntos),
- C2 (1 punto).

Se acreditará mediante copia de alguno de los títulos o certificados siguientes:

- a) Títulos o certificados otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades Autónomas.
- b) Títulos o certificados que figuran en el anexo del Decreto 73/2012, de 15 de mayo (BOPV de 29 de mayo de 2012).

### 4. Por ponencias e impartición de cursos: Máximo 1 puntos.

Se valorarán los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación, (con número expreso de horas impartidas en su caso) que tengan relación con las competencias específicas y técnicas que se solicitan para el puesto.

- Por cada 10 horas acreditadas de impartición: 0,20 puntos.
- Por ponencia: 0,20 puntos.

## 5. Publicaciones: Máximo 1 punto.

Por publicaciones que tengan relación con las competencias específicas y técnicas que se solicitan para el puesto.

- Por autoría 0.5 puntos
- Por coautoría o grupo de autores y/o autoras 0.25 puntos

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas.

## 6. Defensa oral de la Memoria: Máximo 8 puntos.

Las personas candidatas deberán realizar una defensa oral de la memoria sobre las competencias específicas y técnicas del puesto solicitado.

Las indicaciones para la defensa oral de la memoria están establecidas en el **Anexo III**.

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración de la defensa oral de la memoria:

- a. **Carácter innovador:** La memoria no puede consistir en una mera recopilación de datos o de opiniones ajenas, sino aportar valor añadido en el ámbito de la innovación, como fruto de la documentación y reflexión personal.
- b. **Adecuación y desarrollo general del contenido de la defensa a las competencias específicas y técnicas del puesto:** Conocimiento actualizado y riguroso, demostrando madurez en su desarrollo. Precisión y adecuación de los conceptos expuestos. Profundidad de tesis y argumentos. No cometer errores de concepto. Provisión de ejemplos, elaboración personal. Datos significativos, precisos y relevantes. Conexión con contenidos de otros ámbitos.
- c. **Identificación clara y explícita de los objetivos y líneas clave de actuación:** Explicación clara, concisa y concreta de cada uno de los objetivos propuestos, priorizando la secuencia de su realización, la metodología a utilizar y el plan de trabajo
- d. **Conclusiones:** Capacidad para exponer de forma sintética y ordenada las aportaciones de la memoria,
- e. **Citas bibliográficas:** Referencia a planteamientos u opiniones relacionados con el tema demostrando el conocimiento de fuentes actualizadas, así como referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas.
- f. **Capacidad para ajustarse al tiempo de que se dispone:** Capacidad para sintetizar lo que debe exponerse sin sobrepasar el tiempo marcado.
- g. **Soltura en la exposición:** Capacidad para exponer de forma oral sin una excesiva dependencia de los materiales escritos, y por medio de un discurso fluido.
- h. **Coherencia de la exposición:** Exposición ordenada de la introducción, antecedentes y experiencia en el ámbito del puesto, objetivos y líneas clave de actuación, desarrollo de las competencias específicas y técnicas del puesto, metodologías y plan de trabajo, conclusiones ..., sabiendo dedicar a cada aspecto, en función de su relevancia, el tiempo adecuado.
- i. **Calidad de los materiales complementarios:** Empleo de recursos digitales que mejoren la presentación.
- j. **Uso del lenguaje:** La lengua en la que se defiende el trabajo se emplea con corrección y fluidez, tanto en lo que se refiere a la sintaxis, el léxico y, en general, el registro lingüístico elegido, que debe ser el adecuado para este tipo de comunicación.
- k. **Habilidades de comunicación no verbal:** Capacidad para mantener la atención de la audiencia utilizando de forma efectiva las técnicas de comunicación oral: mira a la





audiencia, utiliza el volumen adecuado, modula el tono, refuerza el mensaje verbal mediante gestos, no incluye muletillas en el discurso...

- I. **Capacidad de respuesta a las preguntas u objeciones formuladas por los evaluadores:** Actitud de interés por los comentarios y observaciones recibidos y capacidad para responder a las preguntas y objeciones que se formulen con desenvoltura y acierto.

**7. Antigüedad como docente: Máximo 2 puntos.**

- a) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no universitarios de la CAPV; del Ministerio de Educación y formación profesional; de otras Comunidades Autónomas; o de la red educativa de los estados miembros de la Unión Europea, en enseñanzas regladas: 0,10 punto.

Se acreditará mediante copia del nombramiento o contrato y del cese, o con la hoja de servicios. Para acreditar los servicios prestados en centros públicos de Estados miembros de la Unión Europea será necesario presentar además documento —acompañado de traducción jurada— de la Administración Educativa correspondiente que certifique que el centro es público y que las enseñanzas impartidas son regladas.

- b) Por cada mes de servicios prestados en centros privados no universitarios con autorización administrativa, y en centros públicos dependientes de entidades distintas de las citadas en el punto a) anterior, en enseñanzas regladas: 0,033 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la dirección del centro donde conste la duración de los servicios, con el visto bueno de la inspección o copia del contrato y certificado expedido por la TGSS donde conste el nombre del centro y los periodos de alta.

**TOTAL: 20 puntos**



**ANEXO III**  
**INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LAS COMPETENCIAS**  
**ESPECÍFICAS/TÉCNICAS Y SU DEFENSA ORAL**

1. Antes de comenzar la defensa oral, el candidato o candidata pondrá a disposición de la comisión técnica de valoración una copia del soporte digital que vaya a utilizar.
2. Las personas candidatas realizarán la defensa oral de la memoria sobre la o las competencias específicas y técnicas del puesto solicitado que estimen oportunas, en base a la siguiente estructura.
  - Introducción
  - Antecedentes y experiencia en el ámbito del puesto
  - Objetivos y líneas clave de actuación
  - Desarrollo de la o las competencias específicas y técnicas del puesto que el candidato o candidata estime oportuno desarrollar
  - Metodologías y plan de trabajo
  - Conclusiones
  - Referencias teóricas y bibliográficas

No será necesario desarrollar todas las competencias específicas y técnicas en la defensa oral de la memoria; es decir, el candidato o candidata podrán centrar la defensa de su memoria en el desarrollo de una o varias competencias específicas y técnicas.

3. La exposición tendrá una extensión máxima de 15 minutos y una vez haya finalizado, la Comisión de Valoración podrá plantear preguntas o actuaciones en relación con su contenido, no pudiendo exceder este debate de diez minutos.
4. La defensa se realizará en Euskara.
5. El candidato o candidata deberá utilizar un soporte digital para la defensa de su memoria. Para ello se pondrá a su disposición un ordenador, un proyector y conexión a internet. Por su parte, el candidato o candidata podrá utilizar el material complementario que estime oportuno.